

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Al solicitar Estudios Provisionales de Reconocimiento de ECTS	Para el Reconocimiento administrativo de ECTS en Secretaría, tras la comunicación del Estudio provisional
Se aportará fotocopiada o escaneada, toda la documentación recogida a continuación para los diferentes tipos de reconocimiento.	Para llevar a cabo el trámite administrativo con el que se hace efectivo el reconocimiento académico, se aportará la documentación tal y como se detalla a continuación para cada tipo de reconocimiento.
RECONOCIMIENTO POR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y OTRA FORMACIÓN DECLARADA EQUIVALENTE (CUERPOS DE SEGURIDAD)	
<p>1. Para el reconocimiento desde CFGS cursados en alguna de las comunidades autónomas, aportar: certificado académico, donde se reflejen los módulos profesionales cursados y las calificaciones correspondientes en cada uno de ellos (a ser posible, con especificación de la normativa que regula el currículo del CFGS)</p> <p>Cuando en el certificado académico aparezcan asignaturas reconocidas entonces se deberá aportar también la titulación de origen desde la cual se han aplicado los reconocimientos. Se estudiarán casos particulares.</p> <p>2. Para el reconocimiento desde formación de los Cuerpos de seguridad, declarada equivalente a CFGS, aportar certificado con calificaciones donde se especifiquen las horas de los Módulos y sus correspondientes asignaturas; y Plan de estudios cursado.</p>	<p>1. Certificado académico original, copia compulsada o con código de verificación CSV.</p> <p>2. Para el reconocimiento desde formación de los Cuerpos de seguridad, aportar certificado de calificaciones donde se especifiquen las horas de los Módulos y sus correspondientes asignaturas; y Plan de estudios cursado. Todo ello, original, copia compulsada o con código de verificación CSV</p>
RECONOCIMIENTO POR TITULACIONES OFICIALES UNIVERSITARIAS O DECLARADAS EQUIVALENTES (CUERPOS DE SEGURIDAD)	
<p>1. Certificado académico:</p> <p>1.1. En los reconocimientos desde Grados, cuando se solicite el reconocimiento de créditos cursados de <u>formación básica pertenecientes a la misma rama de conocimiento</u>, se aportará la documentación que</p>	<p>1. Certificado de notas original, copia compulsada o con código de verificación CSV.</p> <p>2. Estudios de sistemas educativos extranjeros: Equivalencia de notas firmado por el alumno, será válida copia.</p> <p>3. Temario:</p>

acredite la pertenencia de estos a la rama de conocimiento.

1.2. Siempre que se aporten certificados en los que aparezcan algunas asignaturas como reconocidas, se acompañarán del certificado académico desde el cual se han reconocido las asignaturas en el expediente aportado.

1.3. En el caso de que aparezcan como reconocidas, pero realmente se trate de una adaptación realizada dentro de una misma titulación, se deberá aportar BOE o documento expedido por la universidad, firmado y sellado, donde se acredite esta circunstancia.

Nota: No se consideran dentro del Punto 1.3. los certificados académicos de Grado en los que aparecen asignaturas reconocidas desde la Diplomatura/Licenciatura previa, estos se acompañarán siempre del certificado académico de esta primera titulación.

2. En el caso de acreditar estudios procedentes de sistemas educativos extranjeros, es recomendable también para el Estudio provisional la aportación de la Equivalencia de notas de estos estudios universitarios que expide el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta que se exigirá posteriormente para hacer efectivo el reconocimiento.

3. Documentación en la que conste **temario / descriptor** de las asignaturas cursadas:

3.1. Guías docentes/ Programas.

3.2. Excepcionalmente, BOE en el que se publica el Plan de estudios con descriptor de asignaturas, cuando se estime que esto es suficiente para el Estudio a realizar.

<<En el caso de los Planes formativos de los Cuerpos de seguridad declarados equivalente a Grado/Máster universitario se deberá aportar igualmente certificado de calificaciones y plan de estudio, donde consten tanto contenidos como horas/créditos cursados>>

3.1. **Guías docentes /Programas** originales sellados por la Universidad o con código de verificación CSV.

3.2. **BOE con Plan de Estudios** en el caso de no existir Programas. Será la Universidad quien nos lo confirme vía email.

Si en su expediente existen **asignaturas reconocidas**: deben presentar el Certificado Académico y Programas de origen sellados originales, copia compulsada o con código CSV. En el caso de **Adaptaciones** dentro del mismo Plan de Estudios, si no existe certificado de origen, aportar BOE o documento donde figure Tabla de Adaptación. Será válida copia.

RECONOCIMIENTO POR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

1. Documento donde se acredite que efectivamente se trata de formación avalada por una universidad española: Diploma o Certificado de notas, según disponibilidad, y siempre teniendo en cuenta:

1.1. Si la formación cursada es de corta duración, para realizar el estudio provisional de reconocimientos bastará con el Diploma del título en el que se reflejen horas/créditos, y en la medida de lo posible, índice de contenidos.

1.2. Si la formación cursada es de una duración mayor, así como el peso de las diferentes materias que lo componen, se recurrirá al Certificado de notas.

<<Siempre que el Título propio no esté finalizado, será necesario recurrir al Certificado de notas, donde quedan especificadas las asignaturas superadas>>

1.3. Cuando el certificado de notas recoja asignaturas reconocidas, aportar también el certificado de la titulación previa desde la que se han realizado los reconocimientos.

2. Respecto a los Programas/Descriptoros de las asignaturas, en la formación de mayor duración, se podrán requerir estos, principalmente cuando la normativa permita reconocer desde ellos más del 15% de los ECTS de la titulación de destino (Títulos propios de Criminología de determinadas universidades...)

1. Documento donde se acredite que efectivamente se trata de formación avalada por una universidad española: "Certificado de calificaciones / Diploma del título" y cuando el Estudio de reconocimiento provisional detalle las asignaturas de origen desde las que se realiza el reconocimiento (se marcará en Observaciones: "utilizado certificado de calificaciones") de esta enseñanza, de forma generalizada y en la medida de lo posible, se aportarán los contenidos/descriptores de ellas.

- Certificado de calificaciones / Diploma (opcional): documento original, copia compulsada o con código de verificación CSV.
- Contenidos/descriptores, en su caso: originales sellados, copia compulsada o con código CSV.

RECONOCIMIENTO POR EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. En el caso de **experiencia laboral nacional**:

1.1. Informe de Vida laboral / Hoja de Servicios. En el caso de funcionarios de los Cuerpos de Seguridad que aporten Vida laboral deberán acreditar fecha de Toma de Posesión en el puesto, bien en un documento aparte o bien en el propio Certificado de funciones.

1.2. Certificado de funciones desarrolladas en la/s empresa/s, según el Modelo disponible en la Web. No obstante, cuando no se utilice este modelo se tendrá en cuenta que, al menos, deberá recoger la información que se especifica al final de este bloque correspondiente a experiencia laboral.

(Puntualmente se podrá valorar Certificado de puesto en la empresa).

1.3. En el caso de funcionarios: Certificado de funciones¹ o bien páginas del BOE con detalle de funciones.

1.3.1. Cuando se aporte Informe de Vida laboral y no se aporte otro documento de Toma de posesión, entonces el Certificado de funciones deberá diferenciar la fecha en la que se ha iniciado el periodo como funcionario de carrera del periodo de prácticas.

1.3.2. Si no se aportase Certificado de funciones sino extracto del BOE, el informe de vida laboral se deberá acompañar de Toma de Posesión, especificando las fechas correspondientes.

1. Experiencia laboral nacional, como empleado asalariado:

1.1. **Informe de Vida laboral / Hoja de Servicios, con fecha toma de posesión del puesto** firmada y sellada original o copia compulsada.

1.2. **Certificado de funciones** (excepcionalmente, Certificado de puesto) firmado y sellado original o copia compulsada.

1.3. En el caso de funcionarios: **Certificado de funciones** firmado y sellado original o copia compulsada **o Extracto del BOE con funciones.**

2. Experiencia laboral extranjera, como empleado asalariado:

2.1. **Certificado de funciones** firmado y sellado original o copia compulsada.

2.2. **Justificante de cotizaciones realizadas**, que acredite periodo de experiencia reconocido. Será válida copia.

2.3. **Contrato laboral** solo cuando se haya estimado necesario en el Estudio provisional de reconocimiento, en ausencia de documento oficial de vida laboral e, incluso, en ausencia de certificado de funciones. Será válida copia.

3. En el caso de Empresarios y Autónomos sin asalariados:

3.1. **Alta en la seguridad social como autónomo / Justificante de cotizaciones en un país extranjero** en el caso de empresarios con actividad fuera de España. Se debe constatar que la empresa estaba activa el tiempo exigido según normativa de reconocimiento. Será válida copia.

¹ Utilizar Modelo de Certificado de funciones disponible en la Web, o bien ver información del Punto 5, del Bloque de Experiencia laboral, donde se indica la información que, al menos, debe incluir.

<p>2. En el caso de experiencia laboral extranjera:</p> <p>2.1. Además del Certificado de funciones¹, se aportará justificante de las cotizaciones realizadas, en el que se acredite al menos, el periodo requerido para el reconocimiento acorde al certificado de funciones.</p> <p>Cuando el Informe de cotizaciones de experiencia extranjera no refleje la denominación de la/s empresa/s donde ha trabajado, podrá solicitarse el/los Contrato/s laboral/es.</p> <p>2.2. No obstante, en aquellas circunstancias en las que resulte inviable aportar el Informe de cotizaciones en el extranjero, se valorará la realización del Estudio con el Contrato laboral, en refuerzo del Certificado de funciones en el que se refleje el periodo trabajado, firmado y sellado.</p> <p>3. En el caso de empresarios y autónomos sin asalariados:</p> <p>3.1. Alta en la seguridad social como autónomo / Justificante de cotizaciones en un país extranjero, en el caso de empresarios con actividad fuera de España.</p> <p><u>Se constatará que la empresa ha estado activa el tiempo mínimo exigido para el reconocimiento de ECTS.</u></p> <p>3.2. Documento que acredite la constitución de la empresa, en su caso. Si no tiene empresa constituida se insistirá en el CNAE en el que está dado de alta y en la Memoria detallada (<u>Ver modelo en la Web</u>)</p> <p>3.3. Memoria de actividades: a presentar tanto por empresarios como por autónomos sin empresa constituida, que no sean dependientes (<u>Ver modelo en Web</u>)</p> <p>4. En el caso de autónomos dependientes:</p>	<p>3.2. Doc. acreditativa de la constitución de la empresa, en su caso; si no procediese este se acreditará el CNAE Será válida copia.</p> <p>3.3. Memoria de actividades. Será válida copia.</p> <p>4. En el caso de Autónomos dependientes:</p> <p>4.1. Informe de vida laboral. Será válido copia.</p> <p>4.2. Certificado de funciones emitido por la empresa en la que conste estar dado de alta como autónomo. Documento original firmado y sellado o copia compulsada.</p> <p><i>*Aclaración:</i> en los Certificados de funciones / Memoria de Actividades se puede utilizar el Modelo disponible en la Web, en cualquier caso, siempre deben aparecer el periodo trabajado junto a las funciones realizadas, además del resto de criterios especificados en la documentación a presentar (columna izquierda) para el <u>reconocimiento provisional</u> por experiencia profesional. Ver “REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE FUNCIONES/ MEMORIA DE ACTIVIDADES”</p>
--	--

4.1. Informe de vida laboral en el que conste estar dado de alta como autónomo en un determinado CNAE.

4.2. Certificado de funciones¹ emitido por la empresa para la cual trabaja, en el que conste estar desempeñando sus tareas como autónomo.

REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE FUNCIONES

Preferiblemente se utilizará el Modelo disponible en la Web. En caso contrario, se tendrá en cuenta que el documento presentado incluya, al menos, la siguiente información:

- Denominación/razón social de la empresa en la que se desarrolla la actividad laboral, y ubicación geográfica de esta.
- Identificación de la persona con competencias que expide el certificado: nombre y apellidos, DNI y puesto desempeñado.
- Cuando el contrato con la empresa que expide el Certificado sea a través de una Empresa de Trabajo temporal, se deberá especificar la denominación social de ambas empresas y la modalidad de contratación.
- Periodo laboral al que se refiere el certificado, con fecha de inicio y fin/actualidad; y tipo de jornada cuando tenga alguna peculiaridad (parcial...)
- Puesto / Categoría que ocupa en la empresa
- Régimen laboral: cuando no se trate del régimen general para trabajadores por cuenta ajena, sino de contrato autónomo dependiente /contrato mercantil, se deberá especificar esta circunstancia.
- Descripción detallada de funciones desarrolladas en relación a la titulación para la que se solicita el reconocimiento (incidiendo sobre qué, cómo, cuándo y para quién se realizaron).
- Firma y sello de la persona y empresa/entidad que emite el certificado en todas las páginas del documento, en su defecto se admitirá con firma/sello solo en la última página cuando todas ellas están numeradas con el formado (1 de n)

<p style="text-align: center;"><u>REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación personal: nombre y apellidos, y DNI. • Periodo al que se refiere la experiencia profesional: fecha de inicio – fin/actualidad) • Sector/ámbito económico de la actividad laboral: CNAE y descripción detallada. • Delimitación del ámbito geográfico de las actividades desarrolladas. • Descripción de las funciones /actividades llevadas a cabo, detallando: qué, cómo, cuándo y para quién se realizaron. • Y, en el caso de empresarios, especificar también los datos de la empresa constituida: Denominación/Razón social, y CIF; Posición geográfica en la que se encuentra ubicada; Número de personas constituyentes de la empresa. En el caso de ser varias, detallar la posición ocupada en su organización/estructura; Tamaño: número de trabajadores; Fecha de constitución. 	
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de idioma acreditado por una institución organizadora oficial, conforme a la tabla de certificados admitidos por ACLES. 2. Certificado del Centro de Idiomas de una Universidad, siempre que esta pertenezca a la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior, ACLES (http://www.acles.es/es/centros-asociados) no siendo necesario que esté acreditada como Centro examinador de CertAcles. <p><<Cuando los anteriores certificados hayan sido expedidos hace más de 6 años (nuevo plazo de vigencia, de aplicación desde 01/01/2020), en el estudio de reconocimiento se indicará la no vigencia de éstos, y se valorará si procede la superación de una prueba adicional>></p> <p><<En el caso de nativos, formación o experiencia laboral en el extranjero, se deberá aportar la documentación acreditativa de éstas situaciones, para valorar el posible reconocimiento por estos méritos. Cuando se estime necesario, se valorará si procede la realización de prueba>></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de idiomas (ver, a la izquierda, tipos de certificado susceptibles de reconocimiento) original o copia compulsada. En el caso de Certificados que se descarguen de la propia web el alumno deberá iniciar procedimiento para que el centro nos remita el enlace de descarga. Ejemplo: Oxford, TOEFL. 2. En las titulaciones online, el certificado de superación de la prueba de nivel de idioma realizada, la remitirá directamente Capman a la UEMC, con el objeto de garantizar su autenticidad.